



Concejo Municipal
ROMANG
Santa Fe

ORDENANZA N°275/2023

Visto:

La solicitud presentada por Natalia Frick, DNI N°23.758.313, para la unificación y posterior subdivisión por vía de excepción de los inmuebles identificados con Partida Inmobiliaria N°04-01-00 019591/8021 y 04-01-00 019591/8018, y;

Considerando:

Que, de acuerdo al Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe, dichos inmuebles son propiedad de Sinsig Delia Esther, DNI 5.781.559 y Frick Ricardo Guillermo, DNI 6.306.904;

Que, el poder General de Administración y disposición de todos los bienes actuales y futuros de los titulares mencionados en el párrafo precedente lo poseen la Sra. Natalia Frick y/u otros;

Que, analizada la propuesta y los motivos que fundamentan dicho pedido desde la oficina de Obras Públicas y Privadas, se considera factible dicha subdivisión.

Por ello:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ROMANG - DEPARTAMENTO SAN JAVIER – PROVINCIA DE SANTA FE – SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA N° 275/2023

Artículo 1°): Autorízase la unificación de los lotes N°2 y 7 de la manzana N°312, identificados con la PII N°04-01-00-019591/8021 y N°04-01-00-019591/8018 respectivamente, de una superficie total de 722.42 m².

Artículo 2°): Apruébese por vía de excepción la subdivisión del inmueble que se obtiene a partir de la aplicación del artículo precedente, en dos lotes de acuerdo al croquis del Anexo único de la presente ordenanza.

Artículo 3°): Regístrese, comuníquese y archívese.

Dada en Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Romang, Departamento San Javier, Provincia de Santa Fe, a los 14 días del mes de marzo de dos mil veintitrés. -



Concejo Municipal

ROMANG

Santa Fe